ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12, del Artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 248 de 2021, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones; considerando que la administración municipal como ente descentralizado del orden territorial debe dar cumplimiento a los fines del Estado tales como: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, lo cual se logra a través de un alcance real y tangible desde la gestión contractual promovida por las diferentes entidades.

El artículo 2°, de la Constitución Política establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

De igual manera, el artículo 113, de la Constitución Política, señala que los diferentes órganos del Estado deben colaborar armónicamente para la realización de sus propósitos, en ese mismo sentido, la Ley 489 de 1998 establece en su artículo 6º el principio de coordinación y colaboración, el cual señala que: "Las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Nacional, al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes frente a sus habitantes, dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia y equidad y con un alto sentido de pulcritud en su manejo.

Mediante el Decreto No. 121 de 2001, se determinó la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal de Popayán, la cual fue modificada por el Acuerdo No. 16 de 2011, el Acuerdo Municipal No. 7 de 2013, el Acuerdo Municipal No. 24 de 2018 y por último, mediante el Acuerdo Municipal No. 31 del 01 de diciembre de 2020, dicha estructura quedó conformada por las siguientes

unidades administrativas e instancias de gestión: Despacho del Alcalde, Secretaría General, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de infraestructura, Secretaría de educación, Secretaría de salud, Secretaría de Planeación, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, Secretaría de Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, Secretaría de Cultura y Turismo, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora Jurídica y Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres y, mediante el artículo 5, del citado Acuerdo Municipal, se asigna a la Secretaría General, las funciones, de la siguiente manera:

- Elaborar los estudios técnicos sobre los aspectos organizacionales, de personal y recursos físicos con el fin de formular las políticas de modernización institucional, racionalización administrativa, mejoramiento de procesos y procedimientos, desarrollo del personal y gestión de recursos físicos.
- Planear, organizar y controlar la gestión del factor humano de la administración municipal mediante el desarrollo de las actividades de vinculación, capacitación, salud ocupacional, bienestar social, remuneración salarial y prestacional, aplicación de normas disciplinarias y evaluación de los servidores públicos son el fin de lograr un desempeño adecuado de las funciones, un desarrollo integral del personal y un clima organizacional favorable.
- Administrar los recursos físicos de la administración municipal mediante la gestión racional de compras, la oportunidad de los suministros, el registro y la seguridad del almacén y la actualización permanente de los inventarios de acuerdo a los procedimientos legales establecidos con el fin de garantizar el uso óptimo de los mismos.
- Planear, organizar y controlar la prestación de los servicios de aseo, transporte, vigilancia de inmuebles, mantenimiento de equipos y vehículos, además de los servicios generales requeridos para el desarrollo de los planes y programas de la administración municipal con el fin de garantizar su adecuada, eficiente y oportuna prestación.
- Coordinar el sistema de información institucional de la administración municipal mediante la organización, administración, preservación y control de la correspondencia interna y externa y el archivo documental de acuerdo a las normas técnicas existentes, utilizando tecnologías de microfilmación con el fin de garantizar la consulta ágil y la conservación de la memoria institucional.

La Alcaldía Municipal de Popayán, cuenta en el sector histórico de la ciudad con inmuebles de gran valor arquitectónico, urbanístico y cultural, que han llegado a posicionarse como verdaderos hitos para la ciudad.

El Decreto 20251000000315 del 07 de febrero de 2025, expedido por el Municipio, por el cual se dictan medidas de enlucimiento, protección, conservación, del patrimonio histórico y cultural de la ciudad de Popayán, dispone:

"ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el enlucimiento de las fachadas de las edificaciones públicas y privadas del Área afectada del sector Antiguo de Popayán; a los representantes de las entidades públicas y privadas; y a los propietarios de los inmuebles particulares, al mantenimiento y enlucimiento arquitectónico y de acabados de elementos arquitectónicos y urbanos tales como puertas, ventanas, rejas, aleros, canales y bajantes de aguas lluvias, andenes y sardineles; como también el enlucimiento de culatas, muros y tapias antiguas que cierran los predios sin construir.

PARAGRAFO SEGUNDO: El color de pintura a emplear para el enlucimiento de las fachadas de los inmuebles del Sector Antiguo, será por regla general del blanco-blanco. Los inmuebles catalogados con nivel de intervención de conservación integral, que hayan sido enlucidos en colores diferentes al blanco,

podrán mantener el color igual actual. Cualquier cambio en el color de la pintura en fachadas de los inmuebles que hacen parte del Área Afectada, deberá contar con concepto previo por parte de la Secretaría Planeación Municipal, a través de la Oficina de control Urbano."

El artículo 115 de la ley 1801 de 2016 que establece los comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural, dispone que, además de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 10 de la Ley 1185 de 2008, los siguientes comportamientos atentan contra el patrimonio cultural y por lo tanto no deben efectuarse: *"7. Omitir o no llevar a cabo las acciones de adecuado mantenimiento que le cometan al poseedor, tenedor o propietario de un inmueble o mueble declarado como Bien de interés Cultural, de tal forma que esto lleve a un deterioro de la estructura del inmueble y puesta en riesgo de los valores culturales, históricos, arquitectónicos, arqueológicos, patrimoniales, culturales, urbanísticos o paisajísticos del inmueble."*

Dada la proximidad de la celebración de la tradicional Semana Mayor, y en cumplimiento de la normatividad vigente, es necesario realizar un enlucimiento de los inmuebles ubicados en el sector histórico de la ciudad, esto en aras de la protección, conservación del patrimonio histórico y cultural, mostrando así ante el mundo y en especial a los visitantes, los atributos, valores, calidades y cualidades históricas y culturales que les son característicos y de especial protección, más cuando, el Sector Antiguo de Popayán ha sido declarado Monumento Nacional, mediante la Ley 163 de 30 de julio de 1959 y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 397 de 1997, Bien de interés Cultural - BIC del ámbito Nacional.

Lo anterior, tiene fundamento en el Plan de Desarrollo Municipal de Popayán 2024-2027 *"Alianza con Popayán"*, a través de la línea estratégica "Gobernanza y Gobernabilidad" la cual integra el programa de Alianza con nuestros equipamientos colectivos que tiene como propósito: Garantizar las debidas condiciones físicas de los inmuebles y bienes a cargo de la administración municipal entre los que se encuentran, edificaciones, parques, plazas de mercado, locales comerciales del pueblito patojo, del empedrado, del centro textil y demás inmuebles necesarios para la operación de la entidad y desarrollo de diferentes proyectos productivos o de tecnología garantizando su normal funcionamiento y mitigando los posibles daños ocasionados por distintos factores, asegurando la prolongación de la vida útil y confiabilidad de la infraestructura física de uso público a cargo de la administración municipal.

PRODUCTO PROPUESTO	PRODUCTO CATÁLOGO	INDICADOR CATÁLOGO	LINEA BASE	AÑO LINEA BASE	META CUATRIENIO	UNIDAD	RESPONSABLE
Mantenimiento de bienes inmuebles del municipio	Sedes mantenidas	Sedes mantenidas	15	2023	40	Número	Secretaría General
Mantenimiento y mejoramiento de plazas de mercado y/o centros de acopio de Popayán	Sedes mantenidas	Sedes mantenidas	5	2023	5	Número	Secretaría General

Fuente: plan de desarrollo 2024-2027

Para el desarrollo de estas metas, la administración municipal viabilizo el proyecto denominado: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, el cual busca disminuir el deterioro físico de la infraestructura a cargo del municipio y de uso general de los habitantes de Popayán, el cual tiene como uno de sus objetivos específicos *"fortalecer acciones de conservación y mejoramiento de la infraestructura física de los bienes inmuebles del municipio de Popayán"*. Bienes en los cuales se encuentra el Centro Administrativo Municipal - CAM y el parque Caldas, describiendo como como necesidad de intervención en obra, lo siguiente:

(...) "Centro Administrativo Municipal - CAM: En este bien inmueble serán intervenidas 7 áreas en específico:

a. Estructura: Antes del cambio de los elementos estructurales como vigas y columnas en madera en mal estado se debe alzaprimar, estos serán metálicos que reúnan las condiciones de resistencia, estabilidad, y rigidez suficiente para soportar el peso de la cubierta existente.

b. Instalaciones hidrosanitarias: Se realizará la revisión técnica por parte de personal calificado con el correspondiente ajuste, acondicionamiento y suministro de elementos faltantes para el correcto funcionamiento de la red hidrosanitaria objeto de la intervención. Incluye tubería, tapas de cajas y demás accesorios necesarios para dejar esta red en óptimas condiciones de funcionamiento en concordancia con lo establecido por la NSR - 10, RAS, normas técnicas para la materia, secretaría de salud y de la empresa prestadora del servicio público de acueducto y alcantarillado para el inmueble. Incluye el retiro de la red existente en mal estado de funcionamiento y disposición de escombros que resultaren a lugar autorizado por la autoridad ambiental.

c. Instalaciones eléctricas, voz y datos: Se realizará la reposición e instalación de salida de voz y datos categoría 6. La configuración para la ubicación de salidas de voz y datos será por cada puesto de trabajo y estará compuesta por una salida doble, categoría 6, uno para la salida de datos y otro para la salida de voz. Toda salida debe estar debidamente mawada o numerada con elementos especialmente diseñados para este fin (stickers autoadhesivos de alta durabilidad). A menos que se indique lo contrario se marcará en la división correspondiente de la canaleta en su debido troquel.

i. Repellos estuco y pintura: Se realizarán todos los trabajos de aplicación de estuco y pintura en vinilo tipo 1 a dos manos sobre las superficies pañetadas en muros interiores. Todos los muros y áreas que se vayan a estucar y pintar se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, eliminando la grasa y el mortero que puedan tener y resanando los huecos y desportilladuras; se aplicarán luego una o dos capas de estuco con llana metálica; finalmente se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa. Después de que se haya secado el pulimento se aplicarán las manos de pintura indicada, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha.

d. Cubierta: Se realizará la reposición e instalación por parte de personal calificado de teja de barro tipo española o equivalente. El cálculo de estructura sobre la cual se instalarán las tejas debe cumplir los requisitos del reglamento colombiano de construcción sismorresistente NSR-10 y son responsabilidad del futuro contratista. Incluye el retiro de la cubierta existente en mal estado de funcionamiento y disposición de escombros que resultaren a lugar autorizado por la autoridad ambiental.

e. Pisos: Se realizará la reposición, suministro e instalación de piso en gres o similar, previamente alistado y afinado a nivel, la instalación de este permite la terminación del piso de acuerdo con las especificaciones dadas en campo.

f. Carpintería: Se realizará la reposición, suministro e instalación de puertas y ventanas en los vanos dispuestos en la edificación para la posterior colocación de puertas y ventanas, esto con el fin cerrar recintos cuando se es deseado, las puertas se harán de acuerdo a las especificaciones indicadas en campo." (...)

"Parque Caldas: En este bien inmueble serán intervenidas 4 áreas en específico:

a. Repellos estucos y pinturas: Se realizarán actividades de resane de las áreas afectadas de los sardineles, mediante la aplicación de repello con acabado liso, para rellenar partes desportilladas y/o con grietas, para después aplicar dos manos de pintura rojo colonial sobre la superficie.

b. Pisos: Se realizarán actividades de reposición, suministro e instalación de la totalidad de la tableta en gres que se encuentra en medio de los pasillos, adicionalmente se cambiarán y pegarán nuevamente todas las piezas de adoquín tanto de piedra Popayán como las piezas internas en sus diferentes formatos, previamente alistando la superficie de soporte.

c. Equipamiento o mobiliario urbano: Se realizará el mantenimiento de la totalidad de las bancas tanto internas como externas, mediante la reposición de las piezas de madera faltantes o que se encuentre en mal estado, así como su elementos metálicos y anclajes, adicionalmente se contempla la reposición, suministro e instalación de la totalidad de la madera del sentadero y espaldar de las bancas exteriores, por otro debido a la ausencia de algunas bancas internas, se pretende instalar unidades nuevas de estas.

d. Se realizará la reposición, suministro e instalación de la Luminaria LED decorativa para exteriores tipo farol, para instalación vertical en poste, con alta eficiencia y durabilidad para parques, áreas comunes y exteriores de instalaciones comerciales."

En consecuencia, es necesario adelantar un proceso de selección de mínima cuantía en el entendido que se requiere contar con las obras de enlucimiento, por lo que se justifica la inmediatez de la necesidad y se considera viable y pertinente acudir a la mencionada modalidad de selección.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR OBRAS DE REPARACIÓN, ENLUCIMIENTO Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA EL PARQUE CALDAS Y EL EDIFICIO EL CAM DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACION DE LOS ESPACIOS FISICOS, DE LOS BIENES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN"

2.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Producto
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
70111713	Servicios de administración o mantenimiento de parques
72121102	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas

2.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	PARQUE CALDAS		
1	Aplicación de repello con mortero 1:3 sobre sardineles con acabado	m2	100.00

	liso		
2	Aplicación de pintura rojo colonial a 2 manos sobre sardinel	m2	699.05
3	Reposición, suministro e instalación de adoquín peatonal en piedra Popayán, incluye 4cm de mortero 1:5 hecho en obra para base y cemento para sello de juntas	Und	100
4	Mantenimiento de superficie de apoyo del adoquín peatonal en piedra Popayán, incluye 4cm de mortero 1:5 hecho en obra para base y cemento para sello de juntas	m2	100.00
5	Reparación de banca con sentadero y espaldar en madera y soportes en forja. incluye reposición e instalación de elementos como tornillos y/o pernos de anclaje y fijación, reposición e instalación de partes de madera que hagan parte de la banca para garantizar el correcto funcionamiento. incluye pintura esmalte color a negro para partes forjadas	Und	15.00
6	Suministro e instalación de piezas de madera teca, incluye reparación de banca con sentadero y espaldar en madera soportes metálicos. incluye reposición e instalación de elementos como tornillos y/o pernos de anclaje y fijación, reposición e instalación de partes metálicas y/o de madera que hagan parte de la banca para garantizar el correcto funcionamiento. incluye pintura esmalte color a elegir para partes metálicas y base.	m	202.44
7	Mantenimiento de luminaria tipo farol colonial de jardín (iluminación interna del parque), incluye pintura tipo esmalte color igual al existente y lijada	Und	46.00
8	Reposición, suministro e instalación de bolardo fijo en hierro fundido de diseño y dimensiones iguales a los existentes en estatua del sabio Caldas, incluye base antocorrosiva, pintura esmalte color igual al existente y pernos de anclaje a la base (Se debe retirar la muestra e instalar de nuevo)	Und	1.00
9	Suministro e instalación de cadena plástica con espesor del eslabón de 8mm, incluye pintura esmalte color igual al de los bolardos existentes	m	36.00
10	Aplicación de pintura tipo esmalte color igual al existente sobre bolardos que impiden el paso a la estatua del sabio Caldas, incluye lijada y soldadura de argollas para cadena	m2	14.00
	FACHADA CAM		
11	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar a 2 manos	m2	213.00
12	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar, en carteras, cornisas y aleros a 2 manos	m	213.00
13	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar a 2 manos, incluye rasqueteada, lijada y resane	m2	213.00
14	Demolición de mortero (repello, alistado o pañete) sin afectar la superficie de soporte. incluye posterior limpieza de la superficie que queda al descubierto	m2	21.00
15	Aplicación de repello con mortero 1:3 sobre muro	m2	21.00
16	Transporte de material proveniente de excavación, explanación, canales y escombros, incluye cargue a mano	m2	3.00

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Obligaciones Generales

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud-pensión y riesgos laborales).
3. Todo el personal a emplear debe estar afiliado a la seguridad social integral antes de la firma del acta de inicio y previaconfirmación de la afiliación por parte del supervisor del contrato.
4. Entregar los análisis de precios unitarios (APU) previo a la firma del acta de inicio
5. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato, cada vez que sea solicitado por la supervisión.
6. Presentar informes completos en los plazos pactados.
7. Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
8. Presentar informe final de ejecución del contrato
9. El contratista deberá responder por las afectaciones a los elementos externos existentes en la edificación y dejarlos debidamente reparados si es el caso.

3.2. Obligaciones en materia de ejecución

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la invitación pública, en especial el presupuesto, la propuesta y el contrato.
2. Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionadocon la construcción, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquierobra que resulte mal ejecutada.
3. Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive enaquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.
4. Presentar cronograma de obra y dar estricto cumplimiento al mismo
5. Describir los procesos constructivos y operativos por cada ítem, donde se detalle cómo se ejecutará cada una de las actividades, el cual debe ser presentado antes del inicio de la obra, con el fin de garantizar la calidad y seguridad de la obra.
6. Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. Realizar la reparación de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución de las obras.
8. Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionariosy al personal de SUPERVISOR, durante el desarrollo de la obra.
9. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución 1409 de 2012 por la cual se establece el

reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

10. Cumplir con las normas ambientales, así como la disposición de los residuos en sitios autorizados por la autoridad competente.

3.3. Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal:

Serán de cargo del CONTRATISTA:

1. La adquisición, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materialesy demás elementos necesarios para la realización de las obras, cumpliendo las normas deseguridad y procedimientos establecidos en la invitación pública.
2. El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la invitación pública. Para tal fin el SUPERVISOR llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista si es el caso, a costa del contratista, sin derecho a cargo a la entidad.
3. El CONTRATISTA deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos de acuerdo con el anexo técnico, mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el SUPERVISOR del contrato los ensayos de laboratoriode tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación pública, sin recargo a la entidad.
4. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la invitación pública. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el supervisor.
5. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.
6. El Contratista debe delimitar y señalizar las áreas para paso peatonal y mallas escombreras. Así mismo, evitar que las personas ingresen a zonas con peligro de caída de objetos
7. El Contratista debe contar con todos los equipos y elementos necesarios para la ejecución de la obra certificados de acuerdo a la resolución 1409 de 2012 y las resoluciones que la adicionen, modifiquen o complementen.
8. El contratista debe cumplir con la normatividad vigente establecido para este tipo de obras de acuerdo al Reglamento de Seguridad para Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas (Resolución 1409 de 2012), expedido por el Ministerio del Trabajo, el cual es de estricto cumplimiento para empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales del país; por tanto, este se debe evidenciar en el programa de prevención y protección contra caídas de alturas inmerso en el sistemade gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

9. EL CONTRATISTA asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma. Así mismo destinar una cuadrilla simultanea para la ejecución del contrato debidamente capacitadas en seguridad en alturas de acuerdo a la zona a intervenir de ser necesario.
10. De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015 (modificado por DECRETO 1860 DE 2021) en su artículo 2.2.1.2.4.2.16 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"; el contratista Deberá incorporar la provisión de bienes y servicios por lo menos el 5% por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad; las condiciones se encuentran señaladas en el artículo mencionado.

3.3.1. Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal

El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y al sistema general de seguridad social y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

3.4. Obligaciones del Municipio de Popayán

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
2. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
4. Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: Contrato de obra

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La presente contratación tiene un valor estimado de NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($91.999.426,00) IVA incluido, que será ejecutado y que el Municipio de Popayán cancelará mediante actas parciales, y su valor se determinará multiplicando el valor del ítem de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista por las cantidades de obra de cada ítem presupuestado, efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la supervisión

5.1. JUSTIFICACION:

El valor estimado del contrato se calculó con la guía de la base de análisis de precios unitarios de la Secretaría de Infraestructura donde se tienen precios estándar de materiales y actividades, la cual sirve de soporte y referencia a la actividad de la ingeniería civil en el municipio de Popayán, establecidos de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	PARQUE CALDAS				
1	Aplicación de repello con mortero 1:3 sobre sardineles con acabado liso	m2	100.00	$ 29,701	$ 2,970,100
2	Aplicación de pintura rojo colonial a 2 manos sobre sardinel	m2	699.05	$ 17,922	$ 12,528,374
3	Reposición, suministro e instalación de adoquín peatonal en piedra Popayán, incluye 4cm de mortero 1:5 hecho en obra para base y cemento para sello de juntas	Und	100	$ 33,078	$ 3,307,800
4	Mantenimiento de superficie de apoyo del adoquín peatonal en piedra Popayán, incluye 4cm de mortero 1:5 hecho en obra para base y cemento para sello de juntas	m2	100.00	$ 26,277	$ 2,627,700
5	Reparación de banca con sentadero y espaldar en madera y soportes en forja. incluye reposición e instalación de elementos como tornillos y/o pernos de anclaje y fijación, reposición e instalación de partes de madera que hagan parte de la banca para garantizar el correcto funcionamiento. incluye pintura esmalte color a negro para partes forjadas	Und	15.00	$ 523,382	$ 7,850,730
6	Suministro e instalación de piezas de madera teca, incluye reparación de banca con sentadero y espaldar en madera soportes metálicos. incluye reposición e instalación de elementos como tornillos y/o pernos de anclaje y fijación, reposición e instalación de partes metálicas y/o de madera que hagan parte de la banca para garantizar el correcto funcionamiento. incluye pintura esmalte color a elegir para partes metálicas y base.	m	202.44	$ 98,584	$ 19,957,345
7	Mantenimiento de luminaria tipo farol colonial de jardín (iluminación interna del parque), incluye pintura tipo esmalte color igual al existente y lijada	Und	46.00	$ 96,543	$ 4,440,978
8	Reposición, suministro e instalación de bolardo fijo en hierro fundido de diseño y dimensiones iguales a los existentes en estatua del sabio Caldas, incluye base antocorrosiva, pintura esmalte color igual al existente y pernos de anclaje a la base (Se debe retirar la muestra e instalar de nuevo)	Und	1.00	$ 3,099,765	$ 3,099,765
9	Suministro e instalación de cadena plástica con espesor del eslabon de 8mm, incluye pintura esmalte color igual al de los bolardos existentes	m	36.00	$ 24,360	$ 876,960
10	Aplicación de pintura tipo esmalte color igual al existente sobre bolardos que impiden el paso a la estatua del sabio Caldas, incluye lijada y soldadura de argollas para cadena	m2	14.00	$ 33,130	$ 463,820
	FACHADA CAM				
11	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar a 2 manos	m2	213.00	$ 16,703	$ 3,557,739
12	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar, en carteras, cornisas y aleros a 2 manos	m	213.00	$ 12,627	$ 2,689,551
13	Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar a 2 manos, incluye rasqueteada, lijada y resane	m2	213.00	$ 21,010	$ 4,475,130
14	Demolición de mortero (repello, alistado o pañete) sin afectar la superficie de soporte. incluye posterior limpieza de la superficie que queda al descubierto	m2	21.00	$ 6,482	$ 136,122
15	Aplicación de repello con mortero 1:3 sobre muro	m2	21.00	$ 29,701	$ 623,721
16	Transporte de material proveniente de excavación, explanación, canales y escombros, incluye cargue a mano	m2	3.00	$ 30,233	$ 90,699
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 69,696,534
	Administración			25%	$ 17,424,134
	Imprevistos			2%	$ 1,393,931
	Utilidad			5%	$ 3,484,827
	COSTOS INDIRECTOS				$ 22,302,892
	COSTO TOTAL				$ 91,999,426

Nota1: el anterior presupuesto incluye un estimativo de las actividades, materiales e insumos, su

transporte, el equipo y mano de obra requerida para ejecutar, por lo tanto, en la ejecución de la obra el contratista NO podrá argumentar que no incluye alguno de los insumos en los ítems propuestos.

Nota 2: El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la reparación y mantenimiento necesarios para el desarrollo del objeto contractual, garantizando siempre el avance de la obra sin retrasos.

5.1.1. AIU

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. EL VALOR DEL AIU DEBERÁ SER EXPRESADO ÚNICAMENTE EN PORCENTAJE (%) Y DEBERÁ CONSIGNARLO Y DISCRIMINARLO EN LA PROPUESTA ECONOMICA (ADMINISTRACIÓN (A), IMPREVISTOS (I) Y UTILIDAD (U)). En todo caso el porcentaje establecido para imprevistos no podrá ser mayor que el 2%, so pena de rechazo de la propuesta.

La no incorporación del porcentaje de AIU, por parte del proponente será causal de RECHAZO.

La no discriminación del AIU, hace referencia a la presentación de los porcentajes de la administración (A), de los Imprevistos (I), y de la Utilidad (U), y su no presentación conjunta con la propuesta económica, será causal de RECHAZO.

El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser mayor al 100% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U., so pena de rechazo de la propuesta.

Los componentes internos de la Administración, deberán ser presentados por el Adjudicatario de la presente selección abreviada.

El interesado cuando esté elaborando la propuesta debe tener en cuenta que dentro del porcentaje de AIU se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual, gastos administrativos precontractuales y durante la ejecución de las obras, los posibles imprevistos, riesgos y por supuesto la utilidad del contratista, impuestos y/o contribuciones locales o nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, contribuciones, gestión socio-ambiental, señalización temporal, personal profesional requerido.

5.2. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en una única acta de pago, de conformidad con las actividades ejecutadas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde se certifique el recibo a satisfacción de los productos de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el contratista y a las condiciones técnicas acordadas en la invitación pública.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como para fiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

El municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro, y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos que hacen parte del presente proceso.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Impuesto	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
Estampilla Pro adulto mayor	3%	3% de cada valor pagado	Ley 397 de 1997 Acuerdo 0003 de 10 de marzo de 2020.
Tasa Pro deporte y la Recreación	2%	2% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	Acuerdo 058 de diciembre del 2022. Acuerdo 003 de mayo del 2021
Estampilla pro universidad del Cauca	1%	1% sobre el valor del pago excluido IVA	Ordenanza No. 059 de 2024

Lo anterior, sin perjuicio de que el municipio de Popayán deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, y en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

Lo anterior no excluye los demás impuestos de orden territorial y demás tributos establecidos por el Estatuto Tributario.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán - la Secretaría de Infraestructura, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre las obras, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato se establece hasta QUINCE (15) DÍAS, contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra respaldada por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2025.CEN.01.2008	$ 92.527.500	AC.2.3.2.02.02.005.002 - CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCC	REALIZAR OBRAS DE REPARACIÓN, ENLUCIMIENTO Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA EL PARQUE CALDAS Y EL EDIFICIO EL CAM DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACION DE LOS ESPACIOS FISICOS, DE LOS BIENES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN"

8. SUPERVISOR

El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través a través de un profesional, adscrito a la Secretaría de Infraestructura, o quien haga sus veces, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; el Municipio de Popayán está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato a través de un supervisor, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente, se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

10. GARANTÍAS

10.1. SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaraciónpor el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/	Municipio de Popayán identificado con NIT 891.580.006-4
Beneficiario	Municipio de Popayán-
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese quela sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos seránlos otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedadde la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido enuna póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Popayán identificada con NIT 891.580006-4		
Amparo, vigencia valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	Equivalente al 20% del valor del contrato

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 5% del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de la obra.	Con una vigencia de cinco (05) años contados a partir del acta de entrega y recibido definitivo a satisfacción de la obra por el municipio de Popayán.	Equivalente al 10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referidodocumento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea unaUnión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Popayán identificado con NIT 891580006-4 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes

Característica	Condición
	del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Popayán identificada con NIT 891580006
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

NOTA 1: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes.

Nota 2: El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el manual de aplicación de los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación de servicios de apoyo a la gestión

Dado en Popayán, a los siete (7) días del mes de marzo del año 2025.

EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ
Secretario General

Proyectó Componente Jurídico: Victoria Andrea Pito – Abogada contratista Secretaria General
Proyectó Componente técnico y presupuestal: Ing. Edgar Miguel Duarte Casas – Contratista Secretaría General
Revisó componente Jurídico: Camilo Vallejo Leal – Abogado contratista Secretaría General